



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



## ACUERDO DE CONCEJO N° 008 - 2017 GM/MPC-M.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Macusani, 14 de marzo del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI:

#### VISTOS:

El acta de sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 14 de Marzo de 2017, en la que se aprobó y declaro procedente por unanimidad del Consejo en Pleno, la solicitud de **AFECTACIÓN O CESIÓN EN USO** de la RENIEC - CARABAYA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani como órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 20º numeral 03, precisa; que son atribuciones el Alcalde 3) Ejecutar los acuerdos del Concejo municipal bajo responsabilidad;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 9º, sobre las Atribuciones del Consejo Municipal, en su Numeral 20 precisa que corresponde al Consejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que mediante Oficio N° 000106-2015/GOR/JR11PUN/RENIEC, emitido por la Jefatura Regional Puno de la RENIEC, dirigido al Alcalde, donde solicita la Afectación es uso del Local en que viene funcionando el Punto de Atención Carabaya, ubicado en el Jr. Raimondi 116, local propiedad de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani; al respecto según Carta 013-2016/MPC-M/OCP, emitido por la Oficina de Control Patrimonial en fecha 15 de junio de 2015, dirigido al Jefe Regional Puno RENIEC, se solicita copia del Convenio o Cesión en uso de local en uso o cualquier documento que lo acredite como tal, que a su vez el Administrador de la RENIEC P. A. Carabaya mediante Oficio N° 021-2016/JR11PUN/GOR/RENIEC-CARABAYA, da respuesta a la Carta 013-2016/MPC-M/OCP, donde expresa que el RENIEC que los únicos documentos con los que se cuenta son la de Licencia de Funcionamiento y Declaración Anual de permanencia;

Que, de acuerdo al Oficio N° 24-2016/JR11PUN/GOR/RENIEC-CARABAYA del 18 de Octubre del 2016, el Administrador de la RENIEC Carabaya reitera la solicitud de afectación en uso del Local de la RENIEC-Carabaya, local ubicado en el Jr. Raimondi N° 116, del distrito de Macusani, y que fuera atendido y remitido Mediante Informe N° 103-

Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>

#945597093 - [alcaldia@municarabaya.gob.pe](mailto:alcaldia@municarabaya.gob.pe)

¡Compromiso que se siente!



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 008 – 2017 GM/MPC-M.**

2016-/MPC-M/OCP de la Oficina de Control Patrimonial hacia la Sub Gerencia de Administración General para ser Aprobado en Sesión de Comuna y del mismo modo esta Sub Gerencia lo remite a Secretaría General para ser considerado en Sesión de Comuna, y que fuera derivado a Alcaldía que con Proveído S/N fuera remitido a Asesoría Legal para emitir Opinión Legal.



Que, por tales consideraciones la Sub Gerencia de Asesoría Legal a través de la Opinión Legal N° 005-2017-MPC-M/SGAL de fecha 13 de febrero de 2016, **OPINA QUE ES PROCEDENTE** la petición de afectación e cesión en uso de la RENIEC – CARABAYA, siendo su aprobación atribución del Consejo Municipal, conforme a la Ley orgánica de Municipalidades, cuyo procedimiento está establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN; y **RECOMIENDA** que a través de Acuerdo Municipal, el Consejo en pleno apruebe la sesión en uso;



Que, en sesión ordinaria del 14 de Marzo del 2017, se acordó por unanimidad del consejo en pleno, autorizar **LA CESIÓN EN USO** del local de la RENIEC – CARABAYA ubicado en el Jr. Raimondi N° 116 Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya y dispone seguir el trámite según la Directiva N° 001-2015/SBN;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 9 numeral 15, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias, por mayoría absoluta;



### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA CESIÓN EN USO** del local ubicado en el Jr. Raimondi N° 116 Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, propiedad de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, **A FAVOR** de la Oficina del RENIEC - CARABAYA, como atribución del Consejo Municipal según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN, por el lapso de un (1) año.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, realizar las acciones necesarias, conducentes al cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
  
Econ. Edward Rodriguez Mendoza  
ALCALDE